



de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones A. P. O.
C .

Asisten de forma telemática a la sesión Dña. J. R. P. y D. D. P. A.

Se da inicio a la sesión, en Centro Cívico-La Algaida, cuando son las: 09:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
A. J. P. G.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
P. J. R. M.	Sí	PP
J. R. P.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	17/03/2023 12:28 17/03/2023 12:31

ORDEN DEL DIA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (10)ANTERIOR (03-MARZO-2023).
Punto 2º	PROPUESTA EXPEDIENTE 647/2023 D.R. ACTIVIDAD: Tienda de ropa y artículos varios, en c/ Cabo Pedro Moreno esquina c/Azalea. Archena. Ref. Catastral: 8.
Punto 3º	LICENCIA URBANÍSTICA. Expediente. 229/2023.
Punto 4º	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR. Expediente. 2903/2022.
Punto 5º	PROPUESTA EXPEDIENTE 3586/2023 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR
Punto 6º	2023 N025 I.I.V.T.N.U.
Punto 7º	2023 N29 PADRON COBRATORIO CENTRO DE DIA - FEBRERO
Punto 8º	APROBACION GASTO EXPTE. 384-386(174-1,174-2,296) 2023 (3088, 3059) 2022 A.
Punto 9º	2023 N13 LIQUIDACIONES CONCESIONES ADVAS - FEBRERO
Punto 10º	2023 N26 PROPUESTA PADRON COBRATORIO LONJA FEBRERO Y MERCADILLO SEMANAL MARZO
Punto 11º	2023 N27 LIQUIDACIONES IBI RUSTICA Y URBANA.
Punto 12º	APROBACION GASTO EXPTE. 1346-2022
Punto 13º	PROPUESTA EXPTE. EXPERT@ Nº 9. APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES FEBRERO 2023.
Punto 14º	PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 9. SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PRESTACIONES BÁSICAS. 2023 (EXP. 54/2023).
Punto 15º	EXPERTA 1803/2021. RESOLUCIÓN CONTRATO FORMADOR CURSO SEF: SOCORRISTA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS (EXP. 61/2021). EXPERTA 3205/2022. RESOLUCIÓN CONTRATO DOCENTE PARA LA
Punto 16º	IMPARTICIÓN DEL CURSO "DOCENCIA PARA LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO" SUBVENCIONADO POR EL SEF. AC-2021-2482 (EXPTE 213/2022)
Punto 17º	EXPERTA. 899/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO DE "DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA - ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO AUDITORIO FASE I". EXPTE. 50/2023

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	17/03/2023 12:28
M. P. F. L.	ALCALDESA	17/03/2023 12:31

- Punto 18° EXPERTA 942/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REPARACION Y MEJORA DE VARIAS ZONAS INFANTILES LA ALGAIDA (UA 15, PP LOS PANIZOS, UA2 INDUSTRIAL LA NORIA)” (EXPTE. 53/2023)
- Punto 19° EXPERTA 878/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN LA TRAMITACIÓN DE AYUDAS EUROPEAS PARA POTENCIAR EL TURISMO EN ARCHENA (EXPTE. 48/2023)
- Punto 20° EXPTE 2689/2022. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA REHABILITACION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA (EXP. 174/2022)
- Punto 21° EXPERTA PROPUESTA 905/2023. CONVENIO COLABORACIÓN ACTIVIDADES INFANTILES PROYECTO ARCHENA DE PARQUE A PARQUE PROGRAMACION CULTURAL ABRIL A MAYO 2023. EXPTE 52/2023.
- Punto 22° EXPERTA 904/2023. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNA ESCULTURA EN RECONOCIMIENTO A PROFESIONALES Y SOCIEDAD ARCHENERA Y HOMENAJE A VICTIMAS DEL COVID-19.
- Punto 23° EXP. 978/2023. APOYO A LA CANDIDATURA CONJUNTA DE S. Y. , J. C I. Y P. G. G AL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS, EN LA CATEGORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA
- Punto 24° RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (10)ANTERIOR (03-MARZO-2023).

Se da cuenta del borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 9 de fecha/s: 03/MARZO/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. - Aprobar la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 9 de fecha/s: 03/MARZO/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 647/2023 D.R. ACTIVIDAD: Tienda de ropa y artículos varios, en c/ Cabo Pedro Moreno esquina c/Azalea. Archena. Ref. Catastral: 8704901XH4280S0026KX.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, en concreto los del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), y el informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	17/03/2023 12:28
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	17/03/2023 12:31

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **K. M.**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.-Liquidar ICIO de la actividad de acuerdo con la Ordenanza Fiscal, siendo:

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	8.000,00 €.
Tasa de 51,00 a 100,00 m2 útiles=	103,50 €.
ICIO 3,5% de 8.000,00 €. =	280,00 €.
SUMA	383,50 €.
PAGADA TASA 103,0 €.	- 103,50 €.
TOTAL A INGRESAR	280,00 €.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	17/03/2023 12:28 17/03/2023 12:31

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P. J. R. M. , en Archena, a la fecha indicada.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-LICENCIA URBANÍSTICA. Expediente. 229/2023.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“D. P. M. A. en nombre y representación de D^a. L. T. G , solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 09-02-2023, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 10-02-2023.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D^a. L. T. G , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto Básico de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, con emplazamiento en una parcela sita en el número 13 de la Calle Camilo José Cela, a la que corresponde la referencia catastral 8905821XH4280F0001KG, Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a no comenzar la ejecución de las obras proyectadas hasta que solicite la parte promotora, y obtenga, autorización para ello, previo aporte del Proyecto de Ejecución correspondiente, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, así como a que los promotores entreguen los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.

SEGUNDO:

Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	63.576,40 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 2.225,17 € (50% bonificación)	1.112,59 €.
TASA= 520,20 □ (50% bonificación)	260,10 €.
Suma	1.372,70 €.
Pagado	- 260,10 €.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	17/03/2023 12:28 17/03/2023 12:31

TOTAL**1.112,59 €.**

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total de 1.485,00 €.**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **P. J. R. M.** . Concejal de Urbanismo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR. Expediente. 2903/2022.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“**D.** **C. G. F.** , con DNI nº 7. . . . , solicita autorización para la ejecución de las obras previstas por el Proyecto Básico con el que obtuvo la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el Proyecto de Ejecución ahora aportado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 16-02-2023, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 16-02-2023.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: CONCEDER a D. **C. G. F** , Autorización, conforme al Proyecto de Ejecución aportado, para el inicio de las Obras previstas en el Proyecto Básico de “VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y TRASTERO ENTRE MEDIANERAS (PSS+PB+P1) EN UNA PARCELA EN C/ ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN N°53 ? a la que corresponde la referencia catastral 8996217XH4189N0000TR? con el que el interesado obtuvo la Licencia correspondiente al expediente 2903/2022, condicionada al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), y en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.

Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	17/03/2023 12:28
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	17/03/2023 12:31

licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Ya se impuso fianza, por un total de 1.088,40 €, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. P. J. R. M. . Concejal de Urbanismo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3586/2023 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“D^a. N. D S. , con DNI. nº 4. y D. A. E M con DNI. nº 4. , solicita autorización para la ejecución de las obras previstas por el Proyecto Básico con el que obtuvo la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el Proyecto de Ejecución ahora aportado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 23-02-2023, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 23-02-2023.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: CONCEDER a D^a. N. D S. , y D. A. E M , Autorización, conforme al Proyecto de Ejecución aportado, para el inicio de las Obras previstas en el Proyecto Básico de VIVIENDA Y GARAJE, con emplazamiento en parte de la parcela 9.4 del Plan Parcial -Cañada de la Morra Norte- o -Cañada de la Morra II-, a la que corresponde la referencia catastral 8104604XH4280S0000GW, en la calle General Doyle Archena, con el que el interesado obtuvo la Licencia correspondiente al expediente 3586/2022, condicionada al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	17/03/2023 12:28
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	17/03/2023 12:31

expediente correspondiente, y, en concreto, a que el cerramiento achaflanado de parcela se ejecute conforme al artículo 4.4.1 de la Normativa Urbanística del Plan Parcial, con una longitud de 2'50 m.; en todo caso deberá entregar los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.

Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Ya se impuso fianza, por un total de **4.980,00 €**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **P. J. R. M.** . Concejal de Urbanismo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-2023 N025 I.I.V.T.N.U.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones el Impuesto sobre Incremento del Valor del Terreno de Naturaleza Urbana, realizadas conforme a lo dispuesto en lo decretado en el R.D.L. 2/2004 y las ordenanzas municipales, y habiéndose realizado conforme a la documentación facilitada por los diferentes sujetos pasivos.

SUFIJO / CONCEPTO	004 – I.I.V.T.N.U.
PERIODO	VARIOS

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	17/03/2023 12:28 17/03/2023 12:31

PERIODO EN VOLUNTARIA	Según Notificación (art.62 L.G.T.)
EXACCION	Liquidaciones
CARGO CONTABLE	N25/2023
Nº DE LIQUIDACIONES	179
IMPORTE TOTAL PADRÓN	22.437,69€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación de las liquidaciones presentadas del Impuesto sobre el Incremento del Valor del Terreno de Naturaleza Urbana.

A. J. P. G. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-2023 N29 PADRON COBRATORIO CENTRO DE DIA - FEBRERO

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, y con el visto bueno del Sr. Interventor, propuesta sobre el padrón cobratorio de CENTRO DE DIA, y habiéndose confeccionado dicho padrón conforme a los datos económicos facilitados por el departamento de Asuntos Sociales, y sobre los usuarios que han utilizado dicho servicio.

SUFIJO / CONCEPTO	900 – CENTRO DE DIA
PERIODO	FEBRERO / 2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	Del 01/04/2023 a 20/04/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/04/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N29/2023
Nº DE RECIBOS	5
IMPORTE TOTAL PADRÓN	295,19€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	17/03/2023 12:28
M. P. F. L.	ALCALDESA	17/03/2023 12:31

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

F. J. P. G. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-APROBACION GASTO EXPTE. 384-386(174-1,174-2,296) 2023 (3088, 3059) 2022 ADO-JGL EXPTE. 944-23.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 944-2023.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto de Gasto 2022 y Presupuesto prorrogado 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
9.....	2/202300000017 4	7.260,00	B.....	ATM2, s.I. INFORMATICA
9.....	2/202300000017 4	5.898,75	B.....	ATM2, s.I. INFORMATICA
450 .212	2/202300000029 6	6.879,79	3.....	J. D. F. E.
450 .61905	2/202300000038 4	3.386,40	B.....	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL
334 .22610	2/202300000038 5	4.114,00	2.....	L. A. J. M.
450 .212	2/202300000038 6	4.961,00	2.....	L. A. J. M.
9..... 1	2/2022000000305 9	3.800,00	G.....	ASOCIACION DANZO PROYECTOS
342 .61903	2/2022000000308	7.456,63	B.....	UNICA 2000, SL

8

3

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-2023 N13 LIQUIDACIONES CONCESIONES ADVAS – FEBRERO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

SUFIJO / CONCEPTO	049 – CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	Febrero / 2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	Según Notificación (art.62 L.G.T.)
EXACCION	Liquidaciones
CARGO CONTABLE	N13/2023
Nº DE LIQUIDACIONES	1
IMPORTE TOTAL PADRÓN	833,33€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación de la liquidación del canon de concesión administrativa presentada en los términos expuestos.

A. J. P. G. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	17/03/2023 12:28 17/03/2023 12:31

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-2023 N26 PROPUESTA PADRON COBRATORIO LONJA FEBRERO Y MERCADILLO SEMANAL MARZO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones y con el Visto Bueno del Sr. Interventor, propuesta sobre el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO correspondientes a los meses indicados.

Dicho el padrón cobratorio con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno.

SUFIJO / CONCEPTO	045 – LONJA Y MECADILLO
PERIODO	LONJA – FEBRERO/2023 MERCADILLO- MARZO/2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 01/03 A 20/03/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	06/03/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N26/2023
Nº DE RECIBOS	118
IMPORTE TOTAL PADRÓN	10.017,68€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado y en los términos expuestos.

A. J. P. G. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-2023 N27 LIQUIDACIONES IBI RUSTICA Y URBANA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones y con el Visto Bueno del Sr. Interventor, propuesta liquidaciones el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, habiendo sido estas realizadas conforme a los datos aportados por la Gerencia Regional del Catastro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	17/03/2023 12:28 17/03/2023 12:31

Inmobiliario y resoluciones dictadas por esta Administración.

SUFIJO / CONCEPTO	001-IBI URBANA
PERIODO	VARIOS
PERIODO EN VOLUNTARIA	Según Notificación (art.62 L.G.T.)
EXACCION	Liquidaciones
CARGO CONTABLE	N27/2023
Nº DE LIQUIDACIONES	20
IMPORTE TOTAL PADRÓN	6.076,04€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación de las liquidaciones de IBI RUSTICA/URBANA relacionadas en el listado adjunto y en los términos expuestos.

A. J. P. G. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-APROBACION GASTO EXPTE. 1346-2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 912—2023.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto de gastos para el 2022del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
430 .63601	2/202200000134 6	24.075,37	B2374126 7	NATTUM ECOTOUR, S.L.

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-PROPUESTA EXPTE. EXPERT@ N° 9..... APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES FEBRERO 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

“Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas y Junta Vecinal), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos. También se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle de los agentes que deben percibir las cantidades correspondientes a su asistencia a órganos judiciales.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS		
NOMBRE Y APELLIDOS	SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D ^a .s. G . L .	1 SESIÓN JUNTA VECINAL LA ALGAIDA	25/01/2023	72 €.-
D. J. L. G. E.	2 COMISIONES INFORMAT. HACIENDA	13/02/2023 20/02/2023	Y 100 €.-
D ^a . C. M. C	1 COM. BIENESTAR SOCIAL	20/02/2023	50 €.-
D ^a . I. L. M	3 COMISIONES INFORM.CALIFIC. URBAN.	06/02/2023, 13/02/2023 20/02/2023	Y 150 €.-
	COMPARENCIAS JUDICIALES		
D. D C G.	1 ASISTENCIA	07/02/2023	97,44 €.-
D.V. G. L .	1 ASISTENCIA	25/01/2023	97,44 €.-
D. F .	1 ASISTENCIA	25/01/2023	108,06 €.-

M. P.			
D. P. R. C. 1	ASISTENCIA	07/02/2023	97,44 €.-
D. J. A. S. M.	1 ASISTENCIA	25/01/2023	97,44 €.-
		TOTAL A PAGAR:	869,82 €.-

Lo firma el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Administración, D. F. G. N ,

en Archena, a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 962/2023. SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PRESTACIONES BÁSICAS. 2023 (EXP. 54/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“ANTECEDENTES:

Vista la propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de concesión de subvención nominativa al Ayuntamiento de Archena por importe total de 197.385,00€.

La subvención está destinada a la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria por importe de 187.094,26 € y a la cobertura de prestaciones básicas por importe de 10.290,74 €. Estas prestaciones básicas serán actuaciones dirigidas a promover ayudas económicas a personas y familias para hacer frente a la cobertura de sus necesidades básicas, tales como alimentación, higiene, ropa, pago suministros básicos (energía eléctrica, gas y/o agua).

Subvención CARM 2021: 197.385,00 €
Aportación Entidad Local: 65.795,00 €
Total Financiación Servicios Sociales: 263.180,00 €

Por esta intervención se informa que, el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, no se ha aprobado a la fecha del presente informe, por lo que se considera automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con el límite global de sus créditos iniciales, como máximo. Existe crédito suficiente en la vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias, “231.13102 Asistencia Social Primaria. Atención Primaria”, “231.22100 Asistencia Social Primaria. Pobreza Energética” y del Presupuesto Prorrogado para el 2023.

Visto lo anterior, la Concejala de Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas. D^a M del C. A G , **propone** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	17/03/2023 12:28 17/03/2023 12:31

PROPUESTA:

Primero: Aceptar la propuesta de subvención de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector por importe de **197.385,00 €**.

Segundo: Asumir el compromiso de la financiación del 25% del coste total de los Servicios Sociales de Atención Primaria, siendo la aportación del Ayuntamiento de Archena de **65.795,00 €**.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 1803/2021. RESOLUCIÓN CONTRATO FORMADOR CURSO SEF: SOCORRISTA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS (EXP. 61/2021).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El pasado 4 de junio de 2021 fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno el contrato de servicios “FORMADOR CURSO SEF: SOCORRISTA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS”, por importe 12.804 €, IVA exento, a D. J. P. F., con DNI: 7. Dicho contrato se realizó por la necesidad de contratar a un docente para impartir el curso subvencionado por el SEF “SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS, Nº EXP AC-2019-729”.

Este curso, subvencionado por el SEF, no obtuvo el número suficiente de alumnos para su impartición y desde el Ayuntamiento de Archena hubo que renunciar a su realización y por ende a la subvención correspondiente. Así el 14/09/2021 se comunica al SEF la renuncia de la subvención correspondiente al curso SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS, Nº EXP AC-2019-729.

Por tanto, tras comunicárselo al formador D. J. P. F., la Concejala de Impulso del Empleo Local decide hacer los trámites oportunos para la anulación del contrato firmado al no poder llevarse a cabo.

Visto el artículo 211.1.g) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejala de Impulso del Empleo Local, D^a M. J. G. M., **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Resolver el contrato “FORMADOR CURSO SEF: SOCORRISTA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS. AC-2019-729” adjudicado a D. J. P. F.,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	17/03/2023 12:28
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	17/03/2023 12:31

con DNI: 7. , por importe de 12.804 €, dada la imposibilidad de llevarlo a cabo por falta de alumnos.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 3205/2022. RESOLUCIÓN CONTRATO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO "DOCENCIA PARA LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO" SUBVENCIONADO POR EL SEF. AC-2021-2482 (EXPTE 213/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El pasado 18 de noviembre de 2022 fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno el contrato de servicios DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO "DOCENCIA PARA LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. AC-2021-2482”, por importe 14.900,20 €, IVA exento, a D. R. H. C , con DNI 4. Dicho contrato se realizó por la necesidad de contratar a un docente para impartir el curso subvencionado por el SEF “DOCENCIA PARA LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. EXP. AC-2021-2482”.

Este curso, subvencionado por el SEF, no obtuvo el número suficiente de alumnos para su impartición y desde el Ayuntamiento de Archena hubo que renunciar a su realización y por ende a la subvención correspondiente. Así el 22/12/2022 se comunica al SEF la renuncia de la subvención correspondiente al curso DOCENCIA PARA LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. EXP. AC-2021-2482.

Por tanto, tras comunicárselo al formador, D. R. H. C , la Concejala de Impulso del Empleo Local decide hacer los trámites oportunos para la anulación de la contratación aprobada por Junta de Gobierno el pasado 18/11/2022.

Visto el artículo 211.1.g) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejala de Impulso del Empleo Local, D^a M J . G M , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Resolver el contrato “DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO "DOCENCIA PARA LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. AC-2021-2482” adjudicado a D. R. H. C , con DNI 4. , por importe de 14.900,20 €, dada la imposibilidad de llevarlo a cabo por falta de alumnos.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	17/03/2023 12:28
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	17/03/2023 12:31

departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

“17.-EXPERTA. 899/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO DE “DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA - ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO AUDITORIO FASE I”. EXPTE. 50/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Dado que con fecha 25 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local adoptó entre otros acuerdos la adjudicación para la Redacción del Proyecto para la ejecución de la obra “ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO AUDITORIO FASE I”, adjudicándose mediante contrato menor de servicios, a **Á L G**, con NIF: 7. , por un importe de 4.950,00 €.

Para la ejecución de la obra arriba indicada y dada la insuficiencia de medios en los servicios técnicos municipales se hace necesaria la contratación de los servicios de “**DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO AUDITORIO FASE I**”, por los siguientes importes:

Vista la oferta presentada por la Técnico D^a **Á L G**, con NIF: 7. , de Honorarios de Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra:

Importe (IVA excluido):	4.000,00 €
Tipo IVA (%):	840,00 €
Importe total (IVA incluido):	4.840,00 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que “Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 450. 62701. Proyectos Técnicos, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 4.840,00€, (IVA incluido). Expte. RC 2/2023000000311.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Concejal de Recursos Humanos Y Administración D. **F . G . N**,
PROPONE a la Junta de Gobierno:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	17/03/2023 12:28 17/03/2023 12:31

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de servicio para la **DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO AUDITORIO FASE I** a D. Á L G , con NIF: 7. . . . , por importe de 4.840,00 (IVA incluido)."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA 942/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE LA OBRA "REPARACION Y MEJORA DE VARIAS ZONAS INFANTILES LA ALGAIDA (UA 15, PP LOS PANIZOS, UA2 INDUSTRIAL LA NORIA)" (EXPTE. 53/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Tras la visita e inspección del técnico municipal a las zonas infantiles de las urbanizaciones UA 15 (Los Valeras), PP Los Panizos (junto a la guardería de la Algaída) y la UA 2 Industrial la Noria (frente Alfonso y su bar) se hace precisa e indispensable la reparación de las mismas, debido al deterioro del caucho y la necesidad de reparar y acondicionar los juegos.

El Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, D. F. V. L. , ha redactado la memoria donde justifica la necesidad de acometer esas obras, denominada "REPARACION Y MEJORA DE VARIAS ZONAS INFANTILES LA ALGAIDA (UA 15, PP LOS PANIZOS, UA2 INDUSTRIAL LA NORIA)", con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido): 16.710,25 €

IVA (21 %): 3.509,15 €

Importe total (IVA incluido): 20.219,40 €

Por los servicios técnicos se establece el siguiente plazo de ejecución: 1 mes.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en la aplicación presupuestaria 450. 61901. Proyectos Técnicos, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 20.219,40€, (IVA incluido). Expte. RC 2/202 30000 000 387.

De conformidad con los artículos 61 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, D. F. G. N , Concejal delegado de Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO,

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente para la contratación de la obra "REPARACION

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	17/03/2023 12:28
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	17/03/2023 12:31

Y MEJORA DE VARIAS ZONAS INFANTILES LA ALGAIDA (UA 15, PP LOS PANIZOS, UA2 INDUSTRIAL LA NORIA)”, por importe de **20.219,40 €** IVA incluido.

SEGUNDO: Adjudicar la obra “REPARACION Y MEJORA DE VARIAS ZONAS INFANTILES LA ALGAIDA (UA 15, PP LOS PANIZOS, UA2 INDUSTRIAL LA NORIA)”, por importe de **20.219,40 €** (IVA incluido), mediante contrato menor de obras, a ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U., con CIF A

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA 878/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN LA TRAMITACIÓN DE AYUDAS EUROPEAS PARA POTENCIAR EL TURISMO EN ARCHENA (EXPTE. 48/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“España recibirá más 160.000 millones de euros en los próximos seis años del Fondo de Recuperación Next Generation EU: 79.796 millones de euros serán transferencias y el resto, préstamos. Ese dinero llegará a España principalmente a través de dos instrumentos:

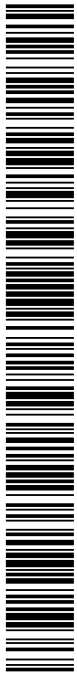
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia: permitirá acceder a más de 69.537 millones de euros en transferencias entre 2021-2023 para apoyar las reformas e inversiones necesarias para una recuperación duradera
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ REACT-EU: fondos adicionales de 10.269 millones de euros en el marco de la Política de Cohesión. Se destinarán a operaciones en el ámbito sanitario, educativo y a preparar la transición a una economía verde y digital

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está diseñado para recuperar un crecimiento económico sólido, inclusivo y resiliente que permita afrontar los retos de los próximos diez años. Se estructura en 4 ejes transversales:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Una España verde
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Una España digital
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Una España sin brechas de género
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Una España cohesionada e inclusiva

Estos ejes se han articulado a través de diez políticas palanca prioritarias, entre las que se incluye “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, que es la dotada con una mayor financiación.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	17/03/2023 12:28 17/03/2023 12:31

El Ayuntamiento de Archena como municipio turístico está interesado en una gestión eficiente de estas ayudas, lo que supone una carga extra de trabajo en la administración local. Dada la insuficiencia de medios, se hace necesaria la contratación de empresas especializadas en estas ayudas europeas con el objeto de asesorar en la tramitación de ayudas, ejecución de los proyectos subvencionados y su justificación.

Por tanto, se hace necesaria la contratación del servicio "ASESORAMIENTO EN LA TRAMITACIÓN DE AYUDAS EUROPEAS PARA POTENCIAR EL TURISMO EN ARCHENA", cuyo objeto del contrato será el análisis y valoración de la estrategia turística local para la tramitación de ayudas procedentes de fondos europeos en materia de sostenibilidad turística. La materialización del trabajo se sustanciará en la ejecución de la asistencia técnica para el diseño del plan de sostenibilidad para el ejercicio 2023.

El coste estimado del servicio es el siguiente:

Importe (IVA excluido): 10.500 €
 Tipo IVA (%): 2.205 €
 Importe total (IVA incluido): 12.705 €

Se solicitarán ofertas a tres empresas con capacidad y habilitación suficiente para la realización de estos trabajos. Y el criterio de adjudicación será únicamente el precio.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ ROS MULTIMEDIA, S.L. CIF N° B.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ ESATUR XXI, S.L. CIF N° B.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ OPENIDEAS, S.L. CIF N° B.

Las ofertas recibidas, arrojan el siguiente resultado:

LICITADOR	CIF	IMPORTE	IVA	TOTAL OFERTA
ROS MULTIMEDIA, S.L.	B.	10.400,00 €	2.184,00	12.584,00 €
ESATUR XXI, S.L.	B.	10.500,00 €	2.205,00	12.705,00 €
OPEN-IDEAS, S.L.	B.	10.000,00 €	2.100,00	12.100,00 €

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta de la empresa OPEN-IDEAS, S.L., al ser la de menor importe.

Consta Informe de Intervención donde dice: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920.2270601. Administración General. Gastos Asesoramiento Técnico -Jurídico, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 12.705,00€, (IVA incluido). Expte. RC 2/202 30000 000 2 7 9.

Por todo ello, D. M. A. M., Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	17/03/2023 12:28 17/03/2023 12:31

ÚNICO: Aprobar el inicio de expediente y adjudicar el contrato menor para el servicio de "ASESORAMIENTO EN LA TRAMITACIÓN DE AYUDAS EUROPEAS PARA POTENCIAR EL TURISMO EN ARCHENA" a la empresa OPEN-IDEAS, S.L., con CIF N° B. , por importe de **12.100,00 €**, IVA incluido."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXPTE 2689/2022. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA REHABILITACION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA (EXP. 174/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente de contratación de la obra "ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA REHABILITACION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA", según acta de 23 de noviembre de 2022, que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

".../..."

Concluido el examen de la documentación requerida al licitador mejor valorado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil SERVIMAR 2008 S.L., con CIF B.

2.-Ratificar la propuesta de adjudicación de la obra "ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA REHABILITACION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA", a la mercantil SERVIMAR 2008 S.L., por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de 174.693,21 □ IVA incluido y en base a los criterios, conforme a la cláusula 17 del PCAP.

.../..."

Visto qué, en el PCAP, en su cláusula 7, se hace constar que el presente expediente quedaba sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2023.

Ante la necesidad de que se acredite la presencia de crédito adecuado y suficiente para poder tramitar el expediente de contratación y realizar su posterior aprobación una vez cumplidos los requisitos legales, con fecha 08/03/2023, el Sr. Interventor emite nuevo informe el cual dice literalmente "... Una vez aprobada la modificación de crédito nº 2/2023, existe crédito adecuado y suficiente para la adjudicación propuesta por la Mesa

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	17/03/2023 12:28 17/03/2023 12:31

de Contratación en la aplicación presupuestaria “342.61903 Instalaciones deportivas. Adecuación piscina municipal”, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023. Se acompaña documento RC. Expediente 2/202 300000390, por importe de 174.693,21 euros.

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N , Concejal de Recursos Humanos y Administración, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar la obra “ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA REHABILITACION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA”, a la mercantil SERVIMAR 2008 S.L., con CIF: B. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **174.693,21 € IVA incluido**.

SEGUNDO: Notificar a los interesados y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-EXPERTA PROPUESTA 905/2023. CONVENIO COLABORACIÓN ACTIVIDADES INFANTILES PROYECTO ARCHENA DE PARQUE A PARQUE PROGRAMACION CULTURAL ABRIL A MAYO 2023. EXPTE 52/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se hace necesaria la firma de un convenio de colaboración para la realización de actividades infantiles, incluidas en el programa cultural de actividades previstas para los meses de abril y mayo de 2023.

El Ayuntamiento de Archena colabora con la Asociación Creando Colores con CIF Nº G. , para la ejecución del proyecto propuesto, denominado “ARCHENA DE PARQUE A PARQUE”, para su ejecución en los distintos parques del municipio de Archena, estando previstas para los días:

14/04 - PARQUE JOSÉ RICO OTRO LAO
 21/04 - PLAZA BARRIO DEL HURTADO
 28/04 - PARQUE DEL BARRIO DEL SANATORIO
 05/05 - PLAZA DEL BARRIO DE LA PROVIDENCIA
 12/05 - PARQUE CHIMENEA DE BASILEO
 19/05 - PLAZA CENTRO CÍVICO DE LAS ARBOLEDAS
 26/05 - PARQUE CENTRO CÍVICO LA ALGAIDA

El Ayuntamiento de Archena se compromete a otorgar una subvención de 1.600 € para la organización y para llevar a cabo dichas actividades infantiles.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 202 3 por importe 1. 600,00€. Se acompaña expte. RC 2/20 300000389.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	17/03/2023 12:28
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	17/03/2023 12:31

Y el Concejal de Cultura D. M. A. M , propone a la Junta de Gobierno.

PRIMERO: Aprobación del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Archena, con la **ASOCIACIÓN CREANDO COLORES**, CIF N° G. . . . , para la ejecución del proyecto "ARCHENA DE PARQUE A PARQUE".

SEGUNDO: Aprobación del gasto de **1.600 €** para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-EXPERTA 904/2023. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNA ESCULTURA EN RECONOCIMIENTO A PROFESIONALES Y SOCIEDAD ARCHENERA Y HOMENAJE A VICTIMAS DEL COVID-19.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Archena recuerda con un monumento a los fallecidos por el covid-19 y a los profesionales esenciales con un monumento en memoria a las víctimas de la pandemia de la Covid-19, , a ubicar en la Plaza de España junto al Ayuntamiento, en recuerdo de los fallecidos que ha dejado la pandemia y a los considerados profesionales esenciales en la crisis sanitaria, de todos los sectores que estuvieron en primera línea los meses del confinamiento, especialmente de los Sectores del Transporte y Comercio.

La escultura, que lleva por nombre "LUMINA ANIMAE", a realizar por D. R. G. P. , está inspirada en un verso de A M. **"Mi corazón espera también, hacia la luz y hacia la vida, otro milagro de la primavera"**. Estará compuesta por cuatro piezas de tubo de hormigón, tendrá su presencia de día inspirada entre la hoja de un limonero, el símbolo clásico del corazón y la flor de azahar, un cruce asociando su lugar, tradición, una floración, un renacer... y por la noche la presencia estelar, que le confiere otro aspecto cuando cae la noche.

Vista la oferta presentada por D. R. G. P. , con DNI N° 4 y domicilio fiscal Avda. Mártires, 17 de Mula (Murcia), para la contratación del suministro y colocación de ESCULTURA EN RECONOCIMIENTO A PROFESIONALES Y SOCIEDAD ARCHENERA Y HOMENAJE A VICTIMAS DEL COVID-19.

La oferta presentada asciende a importe:

HONORARIOS

Base imponible: 3.976,28 €

Importe (10% IVA incluido): 397,63 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	17/03/2023 12:28
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	17/03/2023 12:31

Importe total (IVA incluido): 4.373,91 €

MATERIAL

Base imponible: 1.343,88 €

Importe (21 % IVA incluido): 282,21 €

Importe total (IVA incluido): 1.626,09 €

Por la Intervención se informa que, Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 450.62701. Proyectos Técnicos, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 6.000,00€, (IVA incluido). Expte. RC 2/2023000000393.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. M. A. M , Concejal de Cultura, PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato para el SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCULTURA EN RECONOCIMIENTO A PROFESIONALES Y SOCIEDAD ARCHENERA Y HOMENAJE A VICTIMAS DEL COVID-19, por D. R. G. P. , con DNI N° 4. . . . , por importe de 6.000,00 € IVA incluido.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

23.-EXP. 978/2023. APOYO A LA CANDIDATURA CONJUNTA DE S. Y. , J. C. I. Y P. G. G AL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS, EN LA CATEGORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA.

Se da cuenta de la propuesta que dice:

“Teniendo conocimiento de la candidatura presentada por S. Y. , J. I. B y P. G. G al Premio Princesa de Asturias, en la categoría de “investigación Científica y Técnica”, cuya labor investigadora que han seguido ha estado centrada en la mejora de los cultivos celulares para fabricar cartílago funcional y en reconducir al condrocito dañado para tratar la artrosis:

DR. P. G. G que, desde 1996, viene desarrollando en el campo de la Medicina Regenerativa la aplicación de células en cultivo para fabricar tejidos, en particular, para fabricar cartílago articular. Desde entonces a investigado en cómo mejorar los cultivos para que las células y la matriz extracelular que producen tengan la mayor calidad terapéutica. Contando para este fin con su propia Sala Blanca, certificada por la Agencia del Medicamento, la primera en España para producir Medicamentos de Terapia Celular.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	17/03/2023 12:28
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	17/03/2023 12:31

El trabajo conjunto con el **Profesor I.**, director el Departamento de Expresión Génica en el Salk Institute de San Diego, California, que se inició en 2013, estuvo encaminado en el conocimiento de la enfermedad y en cómo afecta el envejecimiento en su aparición y su curso para investigar en el desarrollo de nuevas terapias moleculares y epigenéticas para frenar su impacto en una sociedad cada vez más envejecida, donde en un futuro próximo la incidencia aumentará todavía más.

La intervención del **Profesor Y.** en el grupo estuvo desde el principio encaminada a estudiar cómo la tecnología de la reprogramación celular en el tratamiento del cartílago.

Propongo a la Junta Local de Gobierno la aprobación del apoyo institucional a la misma con la finalidad de poner en valor el trabajo conjunto realizado por **P. G G**, S. **Y.** y **J. I. B** porque supone una importante labor de investigación que, sin duda, revertirá en un gran beneficio social, que incide en la salud, el cuidado y asistencia de las personas; mostrando como principal meta el trabajar por y para el enfermo y su cuidado, con el objetivo de devolverle las capacidades que la enfermedad le merma.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese a protocolo para el control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

24.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Siendo las 10:00 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	17/03/2023 12:28 17/03/2023 12:31